

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el No. 2020 308 el apoderado de la parte actora presenta memorial de corrección del auto admisorio. Sírvasse Proveer,



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

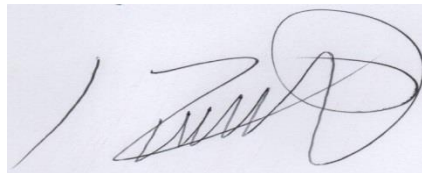
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario se admitió la presente demanda señalándose como demandante a la señora Aura Cecilia Bermúdez Castillo, cuando en realidad el nombre de la demandante corresponde al de Aura Cecilia Benavides Castillo conformidad al escrito de la demanda y el poder aportado en la misma, por lo cual se tendrá en cuenta para todos los efectos legales a la señora Aura Cecilia Benavides Castillo en lo demás queda incólume el auto de fecha 01 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 108** publicado hoy
09/08/2021

La secretaria, MDG